



Municipalidad Distrital de Pocollay  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL  
Nº 042-2015-MDP-T**

Pocollay, 11 MAY 2015

**VISTO:**

El Informe Final emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso CAS N°026-2015-MDP-T, para la Designación de 01 Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Distrital de Pocollay, El Informe N°002-2015-UEC-GM-MDP-T de fecha 11 de Mayo del 2015, de la Unidad de Ejecutoria Coactiva, Resolución de Alcaldía N°036-2015-MDP-T de fecha 06 de Enero del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con los alcances del Decreto Supremo N° 018 – 2008 – JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe en el Artículo 7º numeral 7.1 prescribe que: 7.1 la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2 del mismo texto legal prescribe que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento de la normatividad vigente convoco al concurso de méritos modalidad C.A.S - Concurso CAS N° 026-2015-MDP, para la designación del Ejecutor Coactivo de esta comuna, y de acuerdo al Acta de Comisión del proceso de Calificación y Evaluación de la Convocatoria de Personal N°026-2015-MDP para la Unidad de Administración Tributaria (01 CAS) – D.L. N°1057, resultó ganador el Señor Abog. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO como Ejecutor Coactivo.

Que, con INFORME N°002-2015-UEC-GM-MDP-T de fecha 11 de Mayo del 2015, la Unidad de Ejecutoria Coactiva solicita a la Gerencia Municipal se le otorgue un acto resolutorio de designación de Ejecutor Coactivo al haber ganado el concurso público de mérito, de conformidad con los alcances del Decreto Supremo N°018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe en el Artículo 7 numeral 7.1 prescribe que: 7.1 la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Así mismo el numeral 7.2 del mismo texto legal prescribe que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, con la Resolución de Alcaldía N°036-2015-MDP-T de fecha 06 de Enero del-2015, se ratifica para el año fiscal 2015 en todos sus extremos la R.A. N°018-2014-MDP que delega facultades y desconcentra competencias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas y la R.A. N°185-2014-MDP-T que amplía la delegación de facultades al Gerente Municipal respecto a los procedimientos para la exoneración, modificación y todo lo concerniente al Texto Único de Servicios Exclusivos (TUSNE).

Que, de conformidad con la Ley N° 26979 modificada por la Ley N° 28165 y la Ley N° 28892 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el VºBº de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abog. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO, identificado con DNI N° 42431276, Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna N° 02265 y domicilio personal en la Urbanización Villa María del Triunfo E-3, en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La vigencia de la presente designación es hasta el 30 de Junio del 2015, conforme a la Convocatoria de Personal C.A.S. N°026-2015-MDP pudiendo prorrogarse automáticamente en caso de renovación o ampliación de contrato, extendiéndose durante el periodo que dure la misma.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia Municipal a todas y cada una de las Entidades Bancarias, Crediticias y Financieras, Policía Nacional del Peru, Registros Públicos y otras Entidades análogas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.: A, OAJ, UAT, Interesado, Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz  
GERENTE MUNICIPAL